

86

AL PÚBLICO.

Si el asqueroso, mazorril y mentiroso escrito que, para continuar la série de sus inmundas producciones, acaba de presentar al público el doctor en leyes y diputado de provincia, *presbítero* D. Valentin Martinez, no hubiera de tener mas circulacion que entre los habitantes de la Isla de Tenerife, ciertamente que el mas soberano desprecio hácia el libelo y su autor habria sido la contestacion mas digna que por mi parte se diera á los cobardes y villanos ataques en que solo sabe emplearse la propia y habitual estrategia de tan insigne campeón. La desconfianza, empero, de que tal personage no fuera tanto como en ésta conocido en las demas Islas de la provincia, y la casi certeza de que no puede serlo en el resto de la monarquía, fueron circunstancias bastante influyentes en mí para impelerme á buscar en los tribunales la proteccion que ofrecen al ciudadano las leyes; pero pues las circunstancias especiales en que se encuentra esta provincia impiden por ahora conozca en este asunto aquél al que exclusivamente compete su intervencion (1), fuerza me es sobreponerme á mi natural repugnancia (que, sin este motivo, invencible hubiera sido), no para contestar á razones, pues que de ellas carece el nada *evangélico* escrito del indicado sacerdote, no para rebatir *directamente* los hechos referentes al diputado Suarez, que constituyen parte de la narracion de aquél, pues que estos hechos son de tal naturaleza y tan *mañosamente* buscados, que solo pueden ventilarse ante los tribunales, mas sí para ofrecer al público algunas consideraciones que, en tanto se decide por el supremo Gobierno lo conveniente en el particular, sobre el cual ha sido consultado, puedan con algun conocimiento de causa servir á que aquél funde su juicio, dando asi preventivamente la razon al que creyese la llevare: debiendo por lo espuesto tener entendido el mencionado presbítero, que este concurso de circunstancias ha sido todo el preciso para que se hiciera á su escrito un honor que no merece.

Difícil si no imposible de creer se hará sin duda al que no esté en antecedentes sobre la conducta y procedimientos habituales del presbítero y doctor D. Valentin Martinez, que en un sugeto que á la vez reúne los caracteres de ministro del culto, de hombre de justicia ó sea jurisconsulto, y de representante provincial pudiese llegar á tanto la osadía, que le hiciera olvidar de toda humana y divina consideracion para atacar sin pruebas, sin decoro y sin límite de ninguna especie la reputacion y el honor del ex-diputado provincial y diputado á Cortes, D. Gregorio Suarez, si no hubiera algun dato, alguna sospecha, algun antecedente sobre los que debiera apoyar sus públicos asertos; pero los que conocen personal y públicamente al precitado presbítero, los que están al cabo de sus manejes piensan muy bien que este hombre, antisocial por esencia, y de un carácter atrabiliario que le es imposible dominar, que debe probablemente acibarar la existencia de quien tan mal dotado fué por la naturaleza, y que le atrae la odiosidad de cuantos tienen la mala suerte de ponerse en relacion con él, este sugeto, digo, pudo hacer consigo mismo el siguiente racionio: Acábaseme de suspender de las funciones de diputado provincial por una autoridad incompetente, cual es la propia corporacion: este proceder es ilegal, y para probarlo, para que de él se me diera la correspondiente satisfaccion debería bastarme, si fuese yo un ciudadano de justificacion reconocida, exigir el esacto cumplimiento de la ley y la responsabilidad de su infraccion; pero ¿cómo apoyar mi esposicion de queja al supremo Gobierno, cuando ya éste me conoce ó debe conocerme por las repetidas que se le han dado contra mí? ¿Cómo hacerle entender que la providencia que se acaba de tomar conmigo, no ha sido con motivo de un caso escepcional, imprevisto por el legislador, cuando no han bastado las amonestaciones, las conminaciones, y las multas exigidas y cobradas, para que dejase yo de obrar siempre á medida de mi antojo? No será pues ésta, nó, la táctica que seguiré: dejaréme llevar de mi *natural impulso*: calumniaré, insultaré y maldeciré á un digno ciudadano, miembro que fué de la diputacion, *ausente* de la provincia, y que empieza ahora su carrera: llevaré los cargos *hasta el sagrado de la vida privada*, y todo esto seguramente que le ha de ocasionar perjuicios; pero á mí, ¿resultará-

(1) *Hé aqui el testual contesto del decreto dado por el Señor Alcalde constitucional, puesto al margen del escrito de denuncia por mí presentado sobre el indicado libelo: 'No hallándose constituido el jurado en esta Capital conforme á lo últimamente resuelto por la Regencia del Reino, devuélvase esta instancia al interesado, porque no pudiendo proceder la denuncia con arreglo á la ley de la materia, use de su derecho segun le convenga.'*

me alguno? Tengo (en cierto sentido) todavía algo que perder (2)? Todo el mundo no está bien penetrado ya de quien yo soy, por los escritos que contra mí se han publicado (3) y que yo he dejado sin contestacion? Aquí no se me creerá, es verdad, lo que yo diga; pero en otras partes sí, porque los hombres son generalmente crédulos, y no pocos hay que son malignos: sobre todo; *la mancha que deja la calumnia es indeleble*. Al arma, sus, y que nada nos detenga, ni aun la observancia de las formas puramente artísticas, pues *para decir injurias y denuestos es innecesario el arte de escribir*. No espondremos razones, nó, porque ni las tenemos ni las conocemos; pero en cambio forjaremos hechos y hechos graves que llamen la atencion, mas de tal naturaleza, que no puedan ser sino en los tribunales ventilados: se me denunciará por injurioso, sí; pero ¿quien me juzgará cuando tribunal competente y *esclusivo* no existe alguno en toda la provincia? Se reclamará entónces; mas ¿qué sucede en tanto llega la resolucíon que en este caso tome el supremo Gobierno? El tiempo pasa, la mentira vuela, y poco daño deberá despues causarme una estemporánea providencia contra un escrito *al que no pondré fecha*." Si éstas no fueron realmente las reflexiones que pudo hacer consigo mismo el tan repetido presbítero, doctor y diputado provincial D. Valentin Martinez, preciso será entónces (me parece) convenir, en que *un raro y singular concurso de fortuitas circunstancias* han dado al supuesto todas las apariencias de verdad: y pues hechos graves, de que solo pueden conocer los tribunales, se imputan á un funcionario público en el desempeño de su ministerio, y se presentan tambien al público sin pruebas, sin razones, y sin mas apoyo que otros hechos de *conducta privada*, igualmente aislados y gratuitos, suplamos al silencio de nuestro doctor por medio de algunas reflexiones que, ya que por desgracia no destruyan completamente la mancha que echára la calumnia, hagan desaparecer por lo ménos una parte de su intensidad.

(2) *Tan no ha perdido nada con la publicacion de su último infamante libelo el famoso D. Valentin, cuanto que las personas que le conocen y han leído sus folletos, convienen generalmente en que aquél es mas suave, es decir, ménos virulento, que lo que acostumbra ser las producciones de tan esclarecido escritor.*

(3) *Puede verse, entre otros, el que lleva por titulo: "Justa vindicacion de las atroces calumnias con que el doctor D. Valentin Martinez, individuo de la diputacion de esta provincia, ha ofendido el decoro del Escmo. Sr. Marqués de la Concordia, Comandante General y Geefe Politico de la misma, en el inmundo y mentido papel que acaba de imprimir y circular hace pocos dias, con objeto de paliar los excesos porque fué justamente multado y apercebido, y con la dañada intencion, etc.—Por un empleado, etc.—Santa Cruz de Tenerife, 1839.—Imprenta de V. Bonnet;" en cuya página 25 se lee lo siguiente: "Si nada turba nuestro estado tranquilo ¿qué se inferirá de un gefe á quien, á pesar de la calumnia sobre que mamó con la leche el amor al despotismo, se le ha visto pasar casi tres años sin dar una sola prueba positiva de este amor, y que de repente se estrella, y se estrella contra un hombre que, por desgracia suya, tiene antecedentes diversos en los que se funda la fama de atrabiliario, de poco comedido, de insultante y de provocativo?" A nada de esto ni de todo lo demas que contra él se espone en este folleto, ha contestado hasta ahora (que sepamos) el tantas veces citado presbítero D. Valentin: pero ¿cómo habia de contestar este sugeto, cuando los cargos que se le dirigen se hallan justificados por la Real órden que á continuación trascribimos? "Escmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de D. Valentin Martinez, presbítero y diputado de la de esa provincia, de 13 de junio de este año, y de las de V. E. del mismo dia y 16 siguiente, en las que reproduciendo ambos todas sus anteriores, dice aquél que V. E. por su falta de luces y prudencia, y los medios desconocidos con que egerce su tiranía, no es digno de la confianza de S. M. ni de mandar en un pueblo civilizado, ni de presidir una corporacion tan respetable y de personas tan distinguidas é ilustradas como él; y V. E. con los documentos que acompaña, y los pareceres de los fiscales civil y eclesiástico, solicita una resolucíon definitiva que ponga término á las disensiones promovidas en la diputacion por el referido Martinez. Enterada S. M., y habiendo tenido á bien pasar el espediente á la Junta consultiva de este Ministerio de mi cargo, oido su dictámen de 20 de setiembre último, y conformándose con él, se ha servido encargarme decir á V. E., que con sobrada razon reprendió al diputado D. Valentin Martinez, culpable, si no insolente en la sesion del 17 de enero de 1839; cuya conducta agravó provocando la autoridad de V. E. por escrito y de palabra al ser requerido para pagar la multa que le impuso, y la que le exigirá V. E. inmediatamente, aplicándola á los establecimientos de beneficencia: sienao al mismo tiempo la voluntad de S. M., que V. E. manifieste al espresado D. Valentin Martinez el sumo desagrado con que ha visto y oido su manera de conducirse tan agena de su carácter como eclesiástico, y como particular y diputado. Por último, quiere S. M. se reencargue á V. E. que en casos semejantes á éste, si desgraciadamente ocurriesen, no disimule V. E. ni permita que se mengüe el respeto debido á su autoridad ni á las corporaciones legales. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de esa diputacion provincial, y demas efectos prevenidos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1839.*

Que el licenciado en leyes, ex-diputado provincial y diputado á Córtes D. Gregorio Suarez, es sobrino mio, no carnal sino político, es un hecho que pocos deben ignorar en la provincia. Que el mas entrañable, acendrado y verdadero cariño tan recíproca é íntimamente nos une, como al mas afectuoso y respetado padre el hijo mas idolatrado y sumiso: que le he criado, dado educacion y tenido en mi poder y á mi lado desde su infancia mas tierna hasta hace poco que se ausentó para la península á llenar su cometido: que él ha correspondido completa y satisfactoriamente á mis desvelos y cuidados, hechos son asimismo que creo bastante conocidos, y que el dolor y vivo sentimiento que me ha producido esta ausencia (la primera), solo han podido ser sobrellevados en consideracion al honor que de la confianza de sus representados en él debe redundar, circunstancia es tambien que, si no se deduce de lo espuesto, consta perfectamente á mis inmediatos é íntimos amigos. Ahora, bien: ¿no es un teorema de filosofía moral, ser imposible exista verdadero cariño allí donde no se reconoce por cimiento la virtud? ¿Háse observado alguna vez entre criminales union positiva y confraternidad? Por otra parte: si es cierto que *la traicion aplace, mas no el que la hace*, ¿es creible que los electores del Puerto de la Cruz hubiesen dado sus sufragios para su representante en Córtes á un diputado provincial recientemente manchado con el infame delito de cohecho? Y si no es la inmoralidad la causa eficiente del proceder con que empañar se pretende la reputacion y el honor del que me complace en llamar mi muy caro y entrañable sobrino, ¿será lo quizá la estupidez? Pero, entónces ¿qué pensar del juicio y criterio de los habitantes de la ciudad de la Laguna y de los de la provincia entera, nombrado como ha sido aquél sucesivamente y en un corto plazo, regidor primero, alcalde de primera eleccion, diputado provincial y diputado á Córtes?

Si inverosímiles é increíbles se hacen los crímenes nefandos que como funcionario público á mi amado sobrino la impostura del maldiciente Martinez atribuye, no mas esactos son los cargos de vida privada que, para que sirvan de apoyo ó de plausible pretexto á los primeros, la lengua viperina de este sacerdote profiere. Si fuese cierto, como no lo es, que hubiera mi sobrino malbaratado el producto de mis bienes, nunca esto probaria que hubiese obrado sin el consentimiento mio, y que no pudiese por consiguiente disponer como suyo de lo que suyo será á mi defuncion: el cargo, por tanto, que en este punto se le quiere hacer, es ocioso, impertinente, irracional; pero tal especie, aun en el supuesto de que fuese esacta, emitida tan minuciosa y circunstanciadamente por un hombre á quien ningunas relaciones unen con mi familia ni la de mi sobrino, aboga, sí, muy poco en favor del que la publicó. Sin duda, pingües bienes no constituyen la hacienda *propia* que actualmente éste último posee; pero acaba de hacer, con motivo de su marcha á la península, particiones en bienes vinculados: tiene otros libres; tendrá mas, y *todos ellos son y serán legítimamente adquiridos*.

Tales son las consideraciones que, en tanto se resuelve por el supremo Gobierno lo conveniente en el asunto sobre el que se le acaba de consultar, he creído de mi deber presentar al público respectivamente á los infamantes cargos que el presbítero D. Valentin Martinez ha hecho pública y recientemente al diputado á Córtes, mi sobrino, D. Gregorio Suarez. Mas estensas esplicaciones serán, lo aseguro, dadas por el inmediato interesado; y si sus asertos y los míos son esactos, ó si deben serlo los del espresado D. Valentin, el definitivo resultado de este negocio lo habrá de decidir.

Santa Cruz de Tenerife 6 de setiembre de 1841.—*Juan Nepomuceno Machado*.

IMPRESA ISLEÑA.
Santa Cruz de Tenerife, setiembre 23 de 1841.
Impresor.—VICENTE BONNET.

